

Tomando como marco de referencia la ORDEN ECI/1815/2005, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia, desde la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES se convoca 1 beca de colaboración para la organización del Congreso R&D Management Conference.

### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es promover la colaboración de los estudiantes en las tareas de investigación vinculadas al ámbito de Empresa, y está dirigida a estudiantes universitarios que se encuentren finalizando los estudios de Grado en la Facultad de Empresariales, o que estén cursando alguno de los Másteres siguientes: Máster Dirección de Empresas, Máster Dirección Recursos Humanos, Máster de Negocios Internacionales, mediante la asignación de una ayuda que les permita iniciarse en las tareas que serán desarrolladas en el Congreso R&D Management Conference, que tendrá lugar en la Universidad Pablo de Olavide los días 17 al 21 de junio de 2023.

### **NÚMERO DE BECAS Y FINANCIACIÓN**

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, 1 beca de Colaboración para el curso 2022-2023, en el marco de las actividades del Congreso referido anteriormente.

El importe de la beca asciende a un total de 200 €, que se hará efectivo con cargo al 20.14.01.01.06

### **CUANTÍA Y RÉGIMEN DE LA BECA**

La dotación total y única de la beca para el beneficiario asciende a 200 €. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos.

La condición de beneficiario de esta beca podrá obtenerse por una sola vez, y en relación con el Congreso referido.

En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

La colaboración prestada por el becario estará vinculada con sus estudios y no supondrá la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

### **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario de la beca a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.

Prestar su colaboración en el proceso de organización del Congreso.

Presentar en la Unidad correspondiente certificación de la persona responsable de la organización del Congreso de haber prestado la colaboración citada.

### **REQUISITOS PARA ACCEDER A LA BECA**

Podrán obtener la beca de colaboración los estudiantes en 3º y 4º de grado simple y 5º y 6º de grado doble, de los grados impartidos en la Facultad de Empresariales, así como estudiantes de los Másteres de Dirección de Empresas, Dirección Estratégica de Recursos Humanos y Dirección de Negocios Internacionales.

Estar matriculado en el curso 2022-2023 de alguna de las asignaturas de las titulaciones referidas.

Nivel B2 de inglés. En caso de no contar con la certificación oficial, se podrá acreditar mediante una prueba de conversación en inglés.

Contar con el aval de un profesor o profesora de la Universidad Pablo de Olavide en sus estudios de Grado o Máster, que acredite las capacidades de organización y planificación, capacidad para trabajo en equipo y para la resolución de problemas y motivación por la calidad.

### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes comprende 10 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria en el en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, accesible desde la Sede Electrónica de la Universidad Pablo de Olavide.

Los interesados deberán presentar su solicitud en el impreso que se relaciona como Anexo a esta Resolución y que estará a disposición de los interesados en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

Además de cumplimentar el formulario, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI solicitante
- Currículum en el conste tanto las actividades académicas curriculares como extra-curriculares (participación en seminarios y eventos, voluntariado, etc.) y participación en Programas Erasmus y otros programas de movilidad.
- Certificado inglés B2 (de no disponer del certificado, se realizará una prueba de conversación).
- Aval del profesor o profesora en la UPO acreditando las capacidades de organización y planificación, capacidad para trabajo en equipo y para la resolución de problemas y motivación por la calidad.

Las solicitudes deben presentarse, necesariamente, a través de Registro telemático:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

### **SELECCIÓN**

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuada por una Comisión que estará compuesta por:

- El Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales o persona en la que delegue.

- 2 miembros del Comité Organizador del Congreso R&D Management Conference.

El proceso de selección podrá incluir una entrevista con los candidatos

### **BAREMO APLICABLE**

Realización de actividades extracurriculares: hasta 4 puntos.

Participación en programa Erasmus u otros programas de movilidad: hasta 2 puntos.

Inglés: hasta 2 puntos.

Aval del profesor: hasta 2 puntos.

### **RESOLUCIÓN**

Examinadas las solicitudes, aplicado el baremo y una vez realizadas las entrevistas en su caso, la Comisión de Selección resolverá estas becas de manera que formulará al Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales la propuesta de Resolución, en la que figurarán los candidato/s seleccionado/s, que serán los que acrediten mayor puntuación. Asimismo, la Resolución incluirá una relación ordenada de suplentes en el número que considere la Comisión, para el caso de que se produzcan bajas o renunciaciones.

La Resolución se publicará en un plazo no superior a 1 mes en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide y surtirá los efectos de notificación individual a las personas interesadas.

Contra la resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de adjudicación.

### **ADJUDICACIÓN**

Los beneficiarios de estas becas dispondrán de un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que ésta se produzca, se entenderá que renuncia a la beca.

### **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en su marco normativo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de estas becas.
- Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones de colaboración que le sean encomendadas en el marco de la organización del Congreso R&D Management Conference.
- Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de estas becas, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general

ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad Pablo de Olavide.

- Comunicar la existencia de cualquier posible causa de incompatibilidad

Cualesquiera otra fijadas en esta convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

### **RENUNCIA Y SUPLENCIAS**

Los beneficiarios/as podrán renunciar en cualquier momento a la beca, quedando ésta sin efectos económicos y administrativos desde la fecha de la misma.

Para formalizar su renuncia deberán presentar escrito con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

En caso de renuncia o revocación, se adjudicará la beca al suplente con mayor puntuación, siéndole abonada la parte proporcional correspondiente al período en el que el beneficiario desarrolle su formación.

La relación de suplentes se gestionará de forma que la Administración universitaria, una vez se haya producido la vacante de algún titular, llamará por teléfono al primer suplente de la lista, que dispondrá de tres días hábiles para incorporarse a la beca. En caso de que no atienda la llamada o renuncie a incorporarse en el plazo establecido, se continuará con el llamamiento del siguiente nombre de la lista.

### **PROTECCIÓN DE DATOS**

La solicitud de estas becas implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad Pablo de Olavide, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con el único fin de su adecuada gestión.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B. O. E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso – administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.